

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del 3 de Septiembre de 1906.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se aprueba, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, el proyecto de obras adicionales á las de construcción del nuevo Instituto general y técnico de Valladolid, por su presupuesto de contrata, importante 134.521 pesetas con 81 céntimos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil nove-

cientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

(Gaceta del 2 de Septiembre de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.907.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 118.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Santibañez de Valcorba, se halla depositado en dicha Alcaldía un buche, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que se crean dueñas del citado animal, pueden pasar á recogerlo á referida Alcaldía, previas las oportunas señas y gastos originados.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordas Azevílla.

Señas.

Un buche de dos años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo color rata, desherrado, sin cabezada, sin aparejos y sin señas particulares.

NUM. 1.903.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SERVICIO AGRONÓMICO.

CIRCULAR.

Interesada la Asociación general de Ganaderos del Reino en la formación de una Estadística exacta ó aproximada de la ganadería española por ser reconocida esta necesidad cuantas veces se intenta llevar á la práctica algo fundamental en defensa ó por el fomento de los intereses pecuarios, se hace preciso que los Alcaldes de esta provincia que no hayan contestado á la circular que les fué dirigida por la referida Asociación, lo verifiquen antes del día 15 del próximo Octubre, á cuyo efecto á continuación se publica el cuestionario que ha de ser contestado, previniéndoles que no se remiten impresos y que los datos que se reclaman no tienen objeto fiscal alguno y por tanto deben ser considerados como medio eficaz de reunir antecedentes para poder defender con acierto los intereses pecuarios.

Valladolid 30 de Agosto de 1906.—El Gobernador, *Federico Ordas Azevílla*.

CUESTIONARIO QUE SE CITA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE..... PROVINCIA DE.....

Vacuno...	Lanar...	Cabrío...	Oveja...	Caballar...	Mular...	Asnal...	OBSERVACIONES
1. Número de cabezas de ganado existentes en el término.							
2. Si ha existido aumento ó disminución en el número de cabezas de ganado de las diferentes especies durante los cinco años últimos.							
3. Cuáles son las razas ó clases de ganado existentes de cada una de las especies.							
4. Qué número de las cabezas de ganado expresadas son trashumantes.							
5. Coste medio al año de sostenimiento de una cabeza en cada una de las especies.							

	Vacuno..	Lanar...	Cabrío...	Cerda...	Caballar.	Mular...	Asnal....	OBSERVACIONES
6. Número de cabezas de cada clase de ganado que puede mantenerse al año en una hectárea de terreno de pastos..								
7. Coste de los pastos de dehesa por cabeza al año, según las diferentes especies.								
8. Id. de rastrojera.								
9. Id. de piensos..								
10. Qué paga de contribucion cada cabeza en las diferentes especies.								
11. Qué número por reses de cada 100 en cada una de las especies se calcula que se muere al año por enfermedades, &..								
12. Qué jornal diario cobran los pastores, vaqueros, &..								
13. Si existen otros gastos, cuáles son éstos y su importe por cabeza.								
14. Forma en que los ganaderos efectúan la venta de las reses.								
15. Precio medio que percibe el ganadero por cada cabeza de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda y peso medio que suelen tener.								
16. Si el precio en venta del ganado ha aumentado ó disminuido en los últimos cinco años y en qué proporción.								
17. Si ha aumentado y en qué proporción el precio de los pastos y piensos.								
18. Si en las férias ó mercados y en los centros de consumo se ha notado escasez ó exceso de ganado.								

Núm. 1.909.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Anuncio.

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesion en poblacion con ó sin Audiencia Territorial y

acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 30 de Agosto de 1906.
—Licenciado, Cándido Valdés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.912.

Adalia.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa de Adalia, se anuncia vacante la misma para proveerla en propiedad, con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio, por la asistencia de trece familias pobres, enfermos transeuntes de

igual clase y los casos de oficio que puedan ocurrir. Además cobrará el agraciado 1.250 pesetas por igualas con los demás vecinos de mencionada villa.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días, según previene el Reglamento de 14 de Junio de 1891, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales será provista en uno de aquellos que se encuentren comprendidos en el párrafo 2.º del art. 107 de la instrucción de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, si optasen por ella.

Adalia á 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidoro García.—P. S. M., El Secretario, Ricardo Campo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.910.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de cartaorden de esta Audiencia, se cita por medio de la presente cédula al testigo Antonio Jimenez Vazquez, vecino que ha sido de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital, con objeto de asistir al juicio oral en causa contra Ricardo Lujan Perea, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid treinta de Agosto de mil novecientos seis.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO.

Se abre concurso público para contratar la impresion, cortado,

cuento, confeccion de millares y enfarde de los efectos de empaque impresos que puedan necesitar las diferentes labores de las Fábricas de Tabacos, con sujecion al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1904, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes de Julio.

La duracion del contrato será desde la adjudicacion del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad probable á imprimir anualmente de cada efecto, condiciones de impresion, dimensiones de aquéllos, dibujos que deben afectar y demás circunstancias se consignarán en un pliego especial, del que se facilitarán por la Direccion de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlos.

Los proponentes deberán ser impresores, ya en tipografía ó litografía, con un año de anticipacion, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribucion industrial ó, si los talleres se hallasen situados en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificacion del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 10 de Octubre de 1906, á las tres de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 8 de dicho mes, en la expresada Direccion, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 8, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Direccion de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso y demás antecedentes del mismo.

Las proposiciones se ajustarán en su redaccion al siguiente modelo:

«Don....., impresor tipógrafo ó litógrafo, domiciliado en....., según cédula personal número..... de..... clase, entoradado del concurso publicado en la *Gaceta* de..... ó *Boletin oficial* de....., fecha..... para contratar las impresiones, cortado, cuento, confeccion de millares y enfarde de los efectos de empaque que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se comprometo á verificar dicho suministro con sujecion estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y

muestras-tipos á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarros finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarros marca grande, marca chica y comunes fuertes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarros comunes entrefuer-tes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarros Farias, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para cigarrillos superiores, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para cigarrillos finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos entrefinos y comunes en paquetes de á 15, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los cigarrillos anteriores, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos comunes en paquetes de á siete, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos para los paquetes de picado de 125 gramos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para picados de 25 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de hebra de 50 gramos de Valencia, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes de los picados de hebra de 50 gramos de Bilbao, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de los elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarros Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo, á..... pesetas..... céntimos.

(Los precios deberán expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre

cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse; pero el interesado, dentro del indicado plazo, podrá presentar otros si lo estima oportuno.

Al mismo tiempo, y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser impresor, y que por tal concepto satisface contribucion industrial, con un año de anticipacion, indicando los talleres de impresion que deban destinarse al cumplimiento del contrato y el derecho que tiene á la explotacion de dichos talleres, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Direccion de la Compañía ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó, en su defecto, personas con poderes bastantes á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

Podrán presentarse proposiciones que abarquen los dos suministros, el de papel en rama y el de impresiones, es decir, que se refieran á los empaques terminados, y en ese caso regirán las condiciones generales de los pliegos respectivos, más las especiales para el suministro de empaques terminados, y el modelo-proposicion será el siguiente:

D....., fabricante de papel ó impresor, domiciliado en....., según cédula personal número....., de..... clase, enterado del anuncio de concurso publicado en la *Gaceta de Madrid* de..... ó en el *Boletín oficial* de..... fecha de..... para contratar el suministro de los efectos de empaque completamente terminados que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujecion estricta á los pliegos de condicio-

nes generales de papel en rama é impresiones y al especial del servicio á que se refiere esta proposicion y las correspondientes muestras tipos, á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarros finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre de los cigarros peninsulares marca grande, chica y comunes fuertes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarros Farias finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos superiores, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos entrefinos al cuadrado y comunes de hebra en macitos de 15 cigarrillos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos comunes de hebra en macitos de 7 cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para picado manual de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos para los mismos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para los picados entrefinos y comunes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para picado hebra de 50 gramos mecánico, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los mismos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado hebra de 50 gramos á mano, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de los elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarros Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de papel forro de cajones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo, á..... pesetas..... céntimos.

La fianza provisional que deberá depositarse como garantía de esta última proposicion será de 7.000 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1906.
—Por el Secretario general, Felipe Lazcano.

178

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO.

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujecion al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1904 é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes.

La duracion del contrato será desde la adjudicacion del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato se consignarán en un pliego especial, del que se facilitarán por la Direccion de la Compañía, ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipacion, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribucion industrial, ó si la fábrica se halla situada en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificacion del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 10 de Octubre de 1906, á las tres de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día

8 del mismo mes, en la expresada Direccion, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 8, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Direccion de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redaccion al siguiente modelo:

«Don....., fabricante de papel, domiciliado en....., según cédula personal número....., de....., clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de....., ó *Boletín oficial* de la provincia de....., fecha....., para contratar el suministro de papel en rama, ó cortado y en millares que, con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujecion estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel para fajas de amarre de cigarros finos, de la clase tipo A, á....., pesetas....., céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de la clase tipo B, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos superiores y finos al cuadrado, de la clase tipo C, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado, y comunes de hebra y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo D, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para ruedas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo E, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos mecánicos, de 125 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos, en paquetes manuales ó por medio auxiliares, de 125 gramos,

clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal de papel para las envoltentes de picados al cuadrado entrefinos y comunes, clase tipo L, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envoltentes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia, clase tipo M, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarros Farias, clases tipos H y N, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino, clase tipo O, á..... pesetas..... céntimos.

(Los precios deberán expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero el interesado podrá, dentro del indicado plazo, presentar otros si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo, y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisface contribucion industrial con un año de anticipacion, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotacion, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Direccion de la Compañía ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Direccion de la Compañía

Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta, compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

Podrán presentarse proposiciones que abarquen los dos suministros, el de papel en rama y el de impresiones, es decir, que se refieran á los empaques terminados, y en ese caso regirán las condiciones generales de los pliegos respectivos, más las especiales para el suministro de empaques terminados, y el modelo-proposicion será el siguiente:

Don....., fabricante de papel, ó impresor, domiciliado en....., según cédula personal número..... de..... clase, enterado del anuncio de concurso publicado en la *Gaceta de Madrid* de..... ó en el *Boletín oficial* de..... fecha..... para contratar el suministro de los efectos de empaque, completamente terminados, que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujecion estricta á los pliegos de condiciones generales de papel en rama é impresiones, y al especial del servicio á que se refiere esta proposicion, y las correspondientes muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarros finos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre de los cigarros peninsulares marca grande, marca chica y comunes fuertes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarros comunes entrefinos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarros Farias finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos superiores, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos entrefinos al cuadrado, y comunes de hebra en macitos de 15 cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos comunes de hebra en macitos de siete cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para picado manual de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos para los mismos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para los picados entrefinos y comunes á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para picado hebra de 50 gramos mecánico, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los mismos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado hebra de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarros Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de papel forro de cajones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo, á..... pesetas..... céntimos.

La fianza provisional que deberá depositarse como garantía de esta última proposicion será de 7.000 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1906.
—Por el Secretario general, Felipe Lazcano.